MINUTA.-

Señores Miembros Junta Municipal <u>Presente:</u>

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitar la sanción de una Ordenanza, por la cual se prohíba el tránsito de camiones pesados sobre la calles Gral. Francisco Caballero Alvarez y las transversales ubicadas entre ésta y la Avda. Mcal. José Félix Estigarribia, a excepción de la primera calle paralela a la Ruta Nacional N° 9 Transchaco. De igual modo habilitar, la calle Mcal. Estigarribia como única arteria para el acceso de camiones pesados. En los últimos días la municipalidad está procediendo a la reparación de la calle Mcal. Estigarribia, por lo cual ésta se ha clausurado al tránsito automotor. Debido a este motivo actualmente todos los camiones con destino al Puerto Seguro utilizan como única alternativa como ingreso a las instalaciones del Puerto, la calle Gral. Francisco Caballero y sus transversales, produciendo deterioros de las mismas, así como daños materiales debido a la atura de los Vehículos (cigüeñas) y contenedores, que en los últimos días produjo destrozos en las acometidas de ANDE, COPACO y otra líneas aéreas que llegan a los hogares, incluso esto ha ocasionado el enfrentamiento entre vecinos y camioneros.

Se solicita como medida de urgencia y como procedimiento constructivo de las reparaciones llevadas a cabo, se disponga de la construcción o reparación del pavimento por una vía a la vez, de tal manera que una de ellas siempre quede habilitada para el acceso de estos camiones para ingreso y salida alternada de los mismos hacia los Puertos Privados.

Atentamente

Ing. Jorge Magno Candia
Concejal Municipal

MESA DE ENTRADA JUNTA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE M.R. ALONSO

EXPEDIENTE Nº: SOG 117

FECHA: 13.09.17

HORA: 08:41

VERIFICADO POR: SOUL Edit TIGIG:





## ORDENANZANº 020/2.017 J.M.

"POR LA CUAL SE PROHIBE, EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS SOBRE LAS CALLES GRAL. FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ Y LAS TRANSVERSALES UBICADAS ENTRE ÉSTA Y LA AVDA. MCAL. JOSÉ FÉLIX ESTIGARRIBIA DEL BARRIO DEFENSORES DEL CHACO".

VISTO: La minuta presentada por el Concejal Ing. Jorge Magno Candia, bajo el rótulo de Expediente N° 809/17, de fecha 13 de setiembre de 2017, por la cual solicita la sanción de una Ordenanza que prohíba el tránsito de camiones pesados sobre las calles Gral. Francisco Caballero Alvarez y las transversales situadas entre ésta y la Avda. Mcal. José Félix Estigarribia, a excepción de la calle Cadete Pando, del barrio Defensores del Chaco.-----

CONSIDERANDO: Que, es imperiosa la necesidad de evitar el tráfico de camiones pesados, sobre la calle Gral. Francisco Caballero Alvarez y las calles empedradas transversales utilizadas entre ésta y la Avda. Mcal. José Félix Estigarribia, desde la Ruta N° 9 "Carlos A. López", habilitando la Avda. mencionada como única arteria para el acceso de camiones pesados.--

Que, es importante señalar que la circulación de los camiones de gran porte, conspiran contra la vida útil de la calle Gral. Francisco Caballero Alvarez y de las transversales, ya que los empedrados no están preparados para soportar el peso de los mismos, amén de ocasionar perjuicios materiales a los frentistas, debido a la altura de los vehículos (cigüeñas y contenedores), puesto que con mucha frecuencia, producen destrozos en las acometidas de la ANDE, COPACO y de otras líneas aéreas que llegan a los

Que, el Art. 168, numeral 8 de la Constitución Nacional autoriza a la municipalidad la reglamentación y fiscalización del transito de transportes públicos y las otras materias relativas a la circulación de vehículos. -----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal" en su Art. 12.- Funciones, numeral 3, En materia de transporte público y de tránsito, inc.b expresa: "la regulación y fiscalización del tránsito en calles, avenidas y demás caminos municipales, incluyendo lo relativo a la seguridad y la circulación de vehículos y de peatones...". ------

Que, la Minuta de referencia fue puesta a consideración de la plenaria en Sesión Ordinaria de fecha 13 de setiembre de 2017, obteniendo la conformidad de sus Miembros para la aprobación.----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ

Sr. DELIO SALDIVAR NUNEZ

Presidente en Ejercicio Junta Municipal





## ORDENANZANº 020/2.017 J.M.

## ORDENA

Art. 1º) PROHIBIR, el tránsito de camiones pesados sobre las calles Gral. Francisco Caballero Alvarez y las transversales situadas entre ésta y la Avda. Mcal. José Félix Estigarribia, a excepción de la calle Cadete Pando, del barrio Defensores del Chaco
Art. 2°) HABILITAR, la Avda. Mcal. José Félix Estigarribia como única arteria para el acceso y salida de camiones pesados
Art. 3°) DISPONER, que la Intendencia Municipal, a través de los mecanismos idóneos, proceda a la señalización adecuada de las prohibiciones insertas en esta Ordenanza y comunicar convenientemente a los Puertos Privados que operan en la zona
Art. 4°) La Dirección General de la Policía Municipal y la Dirección de Seguridad, Tránsito y Transporte, serán las encargadas del control y cumplimiento de la presente Ordenanza
Art. 5°) ESTABLECER, una multa de 10 (diez) jornales mínimos, a quienes transgredan el Art. 1° de la presente Ordenanza, aumentando 10 (diez) jornales mínimos, en cada reincidencia registrada
Art. 6°) TÉNGASE POR ORDENANZA, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar
Sra. GLADYS ZÁRATE GÓMEZ Secretaria  MARIANO ROQUE ALONSO, 13 DE SETIEMBRE DE 2.017  Sr. DELIO SALDIVAR NÚÑEZ  Presidente en Ejercicio Junta Municipal

TENGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 16 días del mes de Setiembre del año Dos Mil Diecisiete.

ABOG. NORMA E. VALIENTE Secretaria General

Secretaria Gral.

CAROLINA ARANDA F.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE P. R. ALONSO SECRETARIA GENERAL RECIBIGO EN FECHA: